

ACTA Nº 21/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 19 de septiembre de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PINOSO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación de contrato de obras de “Adecuación y Mejora de la envolvente e instalaciones de climatización en el mercado municipal de Pinoso”, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de Adecuación y Mejora de la envolvente e instalaciones del mercado municipal de Pinoso.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Subtipo del contrato: OBRAS



Objeto del contrato: Adecuación y Mejora de la envolvente e instalaciones de climatización en el mercado municipal de Pinoso	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261000(trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos conexos).	
Valor estimado del contrato: 316.285,29 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 316.285,29 €	IVA%:21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 382.705,20 €	
Duración de la ejecución: 5 meses	
Partida presupuestaria: 4312.61900	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	31/03/2022
Providencia de Alcaldía	31/03/2022
Informe de Secretaría	31/03/2022
Informe de Intervención	31/03/2022
Pliego de cláusulas administrativas	31/03/2022
Proyecto de Obras	20/12/2021

Acuerdo del órgano de contratación	06/04/2022
Anuncio de licitación	13/04/2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas y propuesta adjud.	06/05/2022
Requerimiento al licitador	11/05/2022
Entrega garantía definitiva	26/05/2022



TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras la apertura de las proposiciones admitidas, procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor (max. 25 puntos), según consta en el informe técnico, con el siguiente resultado:

“ANÁLISIS DEL PROYECTO (hasta 15 puntos): La empresa AIGE presenta un estudio de la zona objeto de actuación, un estudio del proyecto y un estudio de mediciones.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y PLAZOS PARCIALES COMPROMETIDOS (hasta 10 puntos) La empresa AIGE presenta esta documentación para ser valorada.”

VALORACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR(hasta 25 puntos)

Análisis Proyecto (hasta 15 puntos)	Programa construcción y plazos parciales (hasta 10 puntos)
1.00	1,00

CUARTO. Que tras la apertura de los Sobres B, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente (max. 75 puntos), con el siguiente resultado:

“BAJA ECONÓMICA (hasta 20 puntos) Precio de Licitación IVA. Excluido- 316.285,29 €

La empresa ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U(AIGE) se compromete a realizar la obra por el precio de 306.448,82€(IVA excluído)

MEJORAS ASUMIDAS POR EL LICITADOR (hasta 52 puntos):

MEJORA 1	ACABADO INTERIOR DE CUBIERTA(6 puntos)	No ofrece
MEJORA 2	ESTRUCTURA DE CUBIERTA PARA ACCESOS MERCADO (7 puntos)	No ofrece
MEJORA3	MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN(39 puntos)	No ofrece

La empresa ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U(AIGE) no oferta ninguna mejora.

GARANTÍAS ADICIONALES(hasta 3 puntos)



La empresa ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.(AIGE) no oferta garantía adicional.”

VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS (hasta 75 puntos)

Baja económica (hasta 20)	Mejoras (hasta 52)	Garantías adicionales (hasta 3)
20,00	0.00	0,00

QUINTO. Que tras haber aplicado los criterios de valoración descritos en el Pliego, la **puntuación total de la oferta presentada por la empresa AIGE** es de 22 puntos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PINOSO**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U. // B-02542751	306.448,82€ y 64.354,25€ de IVA

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **cinco meses**, contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 370.803,07 euros(IVA incluido), con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe(€ IVA incluido)
2022	4312.61900	370.803,07

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.



SEXTO. Notificar a la empresa ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO B PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación de contrato de suministro de gasóleo B para los colegios públicos y dependencias municipales de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso del suministro arriba referenciado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato	
Tipo del contrato: suministro (art. 16 LCSP)	
Objeto del contrato: Contratación de suministro de gasóleo "B" para los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinoso.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09134100 (gasoil)	
Valor estimado del contrato: 85.950,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 42.975,20 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 52.000,00 € (IVA%:21)	
Duración de la ejecución: 1 año	Prórroga: 1
Partidas presupuestarias:	
920 22103: 3.600,00€	



342 22103: 1.700,00€	
3230 22103: 8.700,00€	
3231 22103: 19.000,00€	
3232 22103: 19.000,00€	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	06/05/2022
Providencia de Alcaldía	06/05/2022
Informe de Secretaría	10/05/2022
Retención de Crédito	09/05/2022
Pliego prescripciones técnicas	06/05/2022
Pliego de cláusulas administrativas	09/05/2022

Anuncio de licitación	12/05/2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	30/05/2022

TERCERO. Que la Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones y se da lectura a las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

LICITADOR **Descuento ofertado sobre el precio del gasóleo**

POOL AND WOOD MEDITERRANEAN, S.L.	11,79%
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.	5,33%
GLEM GASÓLEOS, S.L.	4,00%

A continuación el técnico municipal procede a emitir informe con el siguiente resultado:

EMPRESA	DESCUENTO	PUNTUACIÓN
POOL AND WOOD MEDITERRANEAN S. L	11,79 %	100,00
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE S. L	5,33 %	45,2078
GLEN GASÓLEOS S.L	4,00 %	33,927



A continuación y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se determinará por aplicación de precios unitarios, aplicando el % de descuento ofertado por el licitador sobre el precio de referencia del gasóleo B en España (impuestos y tasas incluidos)”, se procede a ordenar las ofertas en orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

Licitador
POOL AND WOOD MEDITERRANEAN, S.L.
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.
GLEM GASÓLEOS, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda::

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para los colegios públicos y dependencias municipales tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a:

ADJUDICATARIO	DESCUENTO
POOL AND WOOD MEDITERRANEAN, S.L./CIF B54467220	11,79% sobre el precio de referencia del gasóleo B en España(impuestos y tasas incluidos)

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **un año**, previéndose su inicio el 1 de octubre de 2022 y su finalización el 30 de septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de 1 prórroga anual acordada por el órgano de contratación y obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo.

TERCERO. Disponer el gasto total anual del contrato cifrado en 52.000,00 euros(IVA incluido), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

CONCEPTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE ANUAL CON	IMPORTE 01/10 A



			IVA	31/12
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3230	22103	8.700,00	2.175,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3231	22103	19.000,00	4.750,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3232	22103	19.000,00	4.750,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	342	22103	1.700,00	425,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	920	22103	3.600,00	900,00
		TOTAL	52.000,00	13.000,00

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al licitador Pool and Wood Mediterranean, S.L provisto de CIF B54467220, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL-VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas e inicio del expediente de contratación de suministro de combustible para el parque móvil-vehículos del Ayuntamiento de Pinoso, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato	
Tipo del contrato: suministro (art. 16 LCSP)	
Objeto del contrato: Contratación de suministro de combustible con destino AL PARQUE MÓVIL - VEHÍCULOS del Ayuntamiento de Pinoso	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Combustibles CPV 09100000	
Valor estimado del contrato: 80.747,32 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.373,66 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.852,12 € (IVA%:21)	
Duración de la ejecución: 1 año	Prórroga: 1

Partidas Presupuestarias:

PROGRA- MA	ECONÓMICA
132	22103
135	22103
161	22103
170	22103
171	22103
312	22103
342	22103
423	22103
454	22103



491	22103
912	22103
1532	22103
9209	22103

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de combustible con destino **AL PARQUE MÓVIL - VEHÍCULOS** del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato **un año, prorrogable por UN AÑO MÁS**, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un **presupuesto de licitación anual de 40.373,66 euros y 8.478,46 euros** de IVA, total de **48.852,12 euros**, comprometiéndose a habilitar el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.



CONCEPTO	PROGRAMA	ECONÓMI- CA	IMPORTE ANUAL CON IVA	IMPORTE 01/09/ a 31/12 - 2022
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	132	22103	9.534,60	3.178,20
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	135	22103	745,24	248,41
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	161	22103	8.853,38	2.951,13
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	170	22103	832,86	277,62
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	171	22103	4.931,78	1.643,93
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	312	22103	6.271,14	2.090,38
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	342	22103	587,08	195,69
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	423	22103	758,24	252,75
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	454	22103	5.730,62	1.910,21
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	491	22103	342,18	114,06
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	912	22103	1.936,86	645,62
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	1532	22103	7.805,50	2.601,83
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	9209	22103	522,64	174,21
			48.852,12	16.284,04

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

— Don Francisco José López Collado (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

Doña Teresa Verdú Albert (administrativo) Vocal titular; Don Javier Monzó Pérez, (administrativo) vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; , Isaiás Mira Pérez(administrativo) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PINOSO. ANUALIDAD 2022.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Pinoso, anualidad 2022, en los siguientes términos:

-Visto que la crisis energética actual surgida después de la crisis de la COVID-19 está dando un duro golpe a una parte importante de nuestra economía, y en concreto a nuestras Pymes, micropymes y Autónomos.

-Visto que esta situación mantenida puede provocar el cierre de muchas empresas de forma inmediata a corto plazo.

-Visto que esta crisis energética afecta a todos los sectores de nuestra economía local.

-Visto que la Diputación de Alicante, publicó el 10/08/2022 un anuncio en su sede electrónica, para hacer público los importes de asignación de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante, las instrucciones de tramitación, así como las condiciones a las que se someterán las resoluciones de concesión de subvenciones



a ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética ha producido sobre pymes, micropymes, autónomos y profesionales. En dicho anuncio, al Ayuntamiento de Pinoso le asignaban una subvención nominativa de 59.540 €,

-Visto que el 24/08/2022 se solicitó a la Excm. Diputación de Alicante, la ayuda de 59.540 euros.

-Visto que por Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores productivos, núm. 2022/3708, de fecha 07/09/2022, se resuelve la concesión a favor del ayuntamiento de Pinoso la concesión de 59.540 euros.

-Visto el informe del técnico de ADL y el borrador de las bases y convocatoria.

-Vista la Retención de Crédito por parte de intervención.

-Visto el informe favorable de secretaría.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico producido por la crisis energética sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos de Pinoso, con el siguiente texto literal:

SEGUNDO.- Realizar convocatoria pública de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico producido por la crisis energética sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos de Pinoso

TERCERO.- Dar publicidad a la convocatoria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, además de en el Tablón de Edictos/Anuncios de la sede electrónica y en la página Web del ayuntamiento.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

